



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE UNOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, TIMBRES ESCOLARES E INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN LA IEM CIUDAD DE PASTO**



De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, unificado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de lo señalado en el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 *Estudios y documentos previos*, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Fecha: 22 de junio de 2026

### **ELEMENTOS DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

#### **1. Descripción y justificación de la necesidad**

La Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la seguridad de la comunidad educativa, considera necesaria y prioritaria la contratación de la obra para la instalación de unos equipos de video vigilancia que fortalezcan los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y cámaras de seguridad que existen en las distintas sedes educativas, especialmente en las nuevas instalaciones de la sede Lorenzo de Aldana.

Esta necesidad surge ante la obligación institucional de prevenir y mitigar riesgos relacionados con la seguridad física de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes, así como de proteger los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio público asignado a la institución. La ausencia o insuficiencia de sistemas de vigilancia tecnológica incrementa la exposición a situaciones como hurtos, vandalismo, ingreso de personas no autorizadas, alteraciones del orden escolar y eventuales hechos que puedan afectar la convivencia y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

La implementación del sistema de CCTV permitirá contar con herramientas tecnológicas de monitoreo, control y apoyo a la vigilancia, facilitando la detección oportuna de situaciones de riesgo, el seguimiento de incidentes y el fortalecimiento de los protocolos de convivencia escolar, seguridad institucional y planes de emergencia. Así mismo, constituye un elemento disuasivo frente a conductas que atenten contra la seguridad, contribuyendo al mantenimiento de un ambiente escolar seguro, ordenado y propicio para el desarrollo de las actividades académicas y formativas.



## *Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto*

*Pasto - Narillo - Aprobada Mediante Decreto Municipal No. 0355, 26 / 08 /03*

Debe tenerse en cuenta que la nueva infraestructura física en la sede Lorenzo de Aldana, ha sido diseñada para atender una población estimada de más de mil quinientos (1.500) niños, niñas y adolescentes. La puesta en funcionamiento de esta nueva sede implica un incremento significativo en la afluencia diaria de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, lo que hace indispensable fortalecer las condiciones de seguridad mediante la implementación de sistemas tecnológicos de vigilancia. En este contexto, la instalación de un circuito cerrado de televisión (CCTV) y cámaras de seguridad se constituye en una medida preventiva y necesaria para garantizar la protección de la integridad física de la comunidad educativa, el adecuado control de los accesos y la salvaguarda de la nueva infraestructura y de los bienes públicos allí dispuestos.

Finalmente, esta contratación se enmarca en los principios de eficiencia, economía, prevención y protección del interés general, al permitir una adecuada administración de los recursos públicos, reducir posibles pérdidas materiales y fortalecer la gestión institucional mediante el uso de tecnologías que apoyen la toma de decisiones. En consecuencia, la contratación de la obra de instalación del circuito cerrado de televisión y cámaras de seguridad resulta técnica, jurídica y socialmente justificada, necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución Educativa y la protección integral de su comunidad educativa.

Adicional a lo sustentado, La Institución Educativa municipal ciudad de Pasto, en cumplimiento de su función misional de garantizar la prestación eficiente y continua del servicio educativo, identifica la necesidad de instalar en su Sede Lorenzo de Aldana, un sistema de timbre automático para el cambio de horas académicas en sus instalaciones. Téngase en cuenta que, el control manual o no sistematizado de los tiempos escolares puede generar imprecisiones en el inicio y finalización de las clases, afectando la organización institucional, el aprovechamiento efectivo del tiempo académico y el cumplimiento de la jornada escolar establecida. Esta situación incide directamente en la planeación pedagógica, la disciplina escolar y la adecuada coordinación de las actividades académicas y administrativas. La instalación de un sistema de timbre automático permitirá regular de manera precisa y uniforme los cambios de clase, recreos y demás momentos de la jornada escolar, garantizando el cumplimiento estricto de los horarios establecidos para cada grado, jornada y sede. Así mismo, contribuirá a mejorar la puntualidad, el orden y la convivencia escolar, al establecer señales claras y audibles que orienten a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Adicionalmente, este sistema tecnológico fortalece los procesos de gestión institucional, al reducir la dependencia de mecanismos manuales, optimizar el uso del tiempo escolar y minimizar interrupciones innecesarias en el desarrollo de las actividades académicas. Su implementación se constituye en una herramienta de apoyo a la labor pedagógica y administrativa, alineada con los principios de eficiencia, planeación y modernización de la gestión educativa.

En consecuencia, la contratación de la obra para la instalación del sistema de timbre automático resulta necesaria, pertinente y conveniente, en tanto contribuye al mejoramiento de la organización

*Estamos comprometidos con la calidad de los procesos formativos, la satisfacción comunitaria y el mejoramiento continuo.*

Carrera 4#16 - 170 Barrio Potrerillo  
Commutador 7202115 Fax - Rectoría 7204671  
[www.iemciudaddepasto.edu.co](http://www.iemciudaddepasto.edu.co)



institucional, al uso eficiente del tiempo académico y al cumplimiento de los fines del servicio educativo, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares en beneficio de toda la comunidad educativa.

3

Finalmente, se requiere adelantar la contratación para la instalación de puntos eléctricos, red de datos e instalación de puntos para televisión en algunas aulas de clase, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y tecnológicos que demanda la prestación del servicio educativo.

Actualmente, y en virtud de la adecuación de nuevos espacios escolares, algunas aulas no cuentan con la infraestructura tecnológica y eléctrica necesaria para soportar el uso de equipos informáticos, videobeams, televisores, pantallas interactivas, equipos de conectividad y demás herramientas pedagógicas que forman parte de las estrategias de enseñanza y aprendizaje implementadas por la institución. Esta situación limita el acceso oportuno a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), dificulta el desarrollo de actividades académicas apoyadas en medios digitales y afecta la calidad del servicio educativo ofrecido a los estudiantes. La instalación de puntos eléctricos permitirá garantizar el suministro seguro y eficiente de energía para el funcionamiento de los equipos tecnológicos y electrónicos requeridos en las aulas, reduciendo el uso de extensiones improvisadas y minimizando riesgos asociados a sobrecargas eléctricas o accidentes que puedan comprometer la integridad de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

De igual manera, la implementación de una red de datos facilitará el acceso a internet y a los recursos digitales institucionales, permitiendo fortalecer los procesos de enseñanza, la consulta de plataformas educativas, la realización de actividades académicas en línea, la aplicación de evaluaciones virtuales y el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes.

Por su parte, la instalación de puntos para televisión posibilitará la utilización de herramientas audiovisuales como apoyo pedagógico, favoreciendo metodologías de enseñanza más dinámicas e inclusivas, el acceso a contenidos educativos multimedia y el fortalecimiento de los procesos de formación integral de los estudiantes.

En consecuencia, la contratación de estas actividades resulta necesaria y conveniente para garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios académicos, mejorar las condiciones de infraestructura tecnológica de la institución, promover la innovación educativa y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de calidad, cobertura y pertinencia del servicio público de educación. Asimismo, esta inversión permitirá optimizar los recursos institucionales y asegurar que los ambientes de aprendizaje respondan a las necesidades actuales de la comunidad educativa.

## **2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar**



**2.1. Objeto contractual: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA INSTITUCIÓN LA INSTALACIÓN DE UNOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, TIMBRES ESCOLARES E INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN LA IEM CIUDAD DE PASTO.**

4

**2.2. Especificaciones técnicas:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### SEDE CENTRAL BACHILLERATO

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
DS-3E0508D-O(O-STD) SWITCH GIGABIT plástico no administrable / 8 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps / soporte MDI/MDIX / Conmutación Store-AND-FORWARD / aprendizaje y envejecimiento automático de MAC / diseño compacto para escritorio o montaje en pared / funcionamiento PLUG & PLAY / nivel 2 cuarto de cámaras.	1	UND	156.000	156.000
Instalación de 4 bases y montaje de televisores bloque admin, artística 3 y aula 39	1	UND	197.190	197.190
			Total	353.190

### CENTRAL PRIMARIA

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
DHI-NVR1108HS-8P-S3/H NVR Compact 1U, 8CH, 80Mbps, soporta cámaras IP hasta 8MP, H.265+, HDMI, VGA, audio: 1 entrada/1 salida, 2 puertos USB, 8Puertos PoE, soporta 1DD SATA X 8TB	1	UND	675.820	675.820
DH-IPC-HDW1239T1P-A-IL-0280B-S6OAMARA IP domo semi metálico SMART DUAL LIGHT MIC 1/2,7"CMOS 2MP@30FPS lente 2,8MM FOV115° DWDR IR30M H.265+ POE IP67	2	UND	227.718	455.436
Disco duro 2 TB Interno Wd Purpura SATA	1	UND	717.039	717.039
Cable UTP ENERLINE CAT 6 x 305M exterior	1	UND	243.983	243.983
DS-3E0109P-E/ME2 9 puertos 8/100 Mbps POE y 1/100 Mbps Ethernet POE 60W metálico.	1	UND	268.382	268.382



*Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto*

Pasto - Narillo - Aprobada Mediante Decreto Municipal No. 0355, 26 / 08 /03

Caja de paso octogonal en polipropileno ancho máximo 115MM tornillo de en nylon seguridad	4	UND	5.830	23.320
Mano de obra por punto de video Exterior: instalación de cableado aéreo hasta 100 metros, montaje de accesorios, conexionado, equipo final.	2	UND	135.000	270.000
Mano de obra: mantenimiento correctivo de sistemas CCTV IP; configuración y puesta en marcha; acceso remoto.( 8 Cámaras)	1	UND	580.000	580.000
			<b>Total</b>	<b>3.233.980</b>

5

**SEDE LORENZO DE ALDANA**

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de 5 puntos de timbres	1	Und	1.313.150	1.313.550
Interruptor inteligente sonoff 4 ch r3 wifi 4 vías	1	Und	395.825	395.825
Suministro Cable utp enerline cat 6 exterior * 305 cobre cctv cámara IP 1 fase.	1	Und	289.165	289.165
Suministro cable UTP ENERLINE cat 6 exterior x 305m 100% cobre CCTV sede Lorenzo cámaras IP 1 fase	1	Und	578.331	578.331
DS-2CD1323G2-LIU(F)(AB) Cámara domo 2 MP SMART HYBRID LIGHT lente fijo 2.84 MM IR-blanco 30 M Detección HUM-VEH H.265+ Micrófono SD 512 GB IP67 Fase 2	9	Und	239.000	2.151.000
Cable UTP ENERLINE CAT 6 x 305M exterior Fase 2	3	UND	243.983	731.949
DS-3E0109P-E/M L2 9 puertos 8/ 100 Mbps POE y 1/100 Mbps Ethernet POE 60W metálico	1	Und	268.382	268.382
Caja de paso octogonal en polipropileno ancho máximo 115mm tornillo de seguridad en nylon	9	Und	5.830	52.470
Mano de obra por punto de video interior: instalación de cableado hasta 100	9	Und	135.000	1.215.000

*Estamos comprometidos con la calidad de los procesos formativos, la satisfacción comunitaria y el mejoramiento continuo.*

Carrera 4#16 - 170 Barrio Potrerillo  
 Conmutador 7202115 Fax - Rectoría 7204671  
 www.iemciudaddepasto.edu.co



metros, montaje de accesorios, conexión, configuración equipo final				
Instalación de 3 bases y montaje de televisores Aulas de Pre-escolar y aula grado 4-1	1	Und	100.000	100.000
			<b>Total</b>	<b>7.095.672</b>

### SEDE MIRAFLORES

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Mantenimiento correctivo de 2 puntos de timbres con suministro de cable sede Miraflores	1	UND	360.000	360.000
Suministro e instalación de timbre DING DONG Sede Miraflores	1	UND	120.000	120.000
<b>Suministro e instalación de 4 puntos de tv's, sede Miraflores ( Punto eléctrico, red de datos y base de televisor)</b>	<b>1</b>	<b>UND</b>	<b>1.846.708</b>	<b>1.846.708</b>
			<b>Total</b>	<b>2.326.708</b>

### 2.3. Identificación del contrato a celebrar

**2.3.1. Tipo de Contrato:** Por la naturaleza del contrato a suscribir, al mismo se aplicarán los principios generales del contrato estatal de obra, así como los demás principios generales de interpretación de los contratos.

**2.3.2. Plazo:** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal.

**2.3.3. Valor:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.009. 550.00) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600028 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Oficina de secretaria Financiera de la Institución. Los



impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

7

**2.3.4. Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado en un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, que se cancelará una vez se haya cumplido con la totalidad de la obra contratada, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la cual se entenderá como tal, con la respectiva acta de recibo final y previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios.

**3. Disponibilidad presupuestal:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.009.550.00) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000028 de fecha 22 de junio de 2026, con código presupuestales: No. 2.1.2.01.01.004.01.01.04-Otros muebles N.C.P. fuente 1.2.4.1.04 (\$ 1.125.357) fuente 1.3.3.1.00 (\$3.665.830; 2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas, fuente No. 1.3.3.1.00 (\$2.209.375); No. 2.1.2.01.01.004.01.01.06-Partes y piezas de muebles fuente No. 1.3.3.1.00 (\$6.108.988).

#### **4. Fundamentos jurídicos:**

**4.1.1. Naturaleza del contrato:** Por la naturaleza del contrato a suscribir, al mismo se aplicaran los principios generales del contrato estatal de obra, así como los demás principios generales de interpretación de los contratos.

**4.1.2. Modalidad de selección:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Unificado 1075 del 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

**4.1.3. Proceso de contratación:** En relación con la ejecución del presupuesto y con el proceso de contratación, por su cuantía, el presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto Unificado 1075 de 2015, el artículo 13 de la ley 715 del 2001 que faculta la contratación inferior a los 20 S.M.M.L. V y reglamenta el procedimiento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, con todas las garantías sustanciales y procedimentales de conformidad con la ley 1474 de 2011. La Constitución de garantías se regirá por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, así como los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del mismo Decreto. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente contrato será el establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011; la terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



## 5. Documentos previos

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Estudios previos
- Copia cedula
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Fotocopia de cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Fotocopia del certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 190 de 1995 Art. 1).
- Copia de RUT ó NIT
- Paz y Salvo Municipal
- Certificado de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Ley 100 de 1993)
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales

Atentamente.

**JOSÉ VICENTE GUANCHA G.**  
Rector IEMCP.



**I.E.M CIUDAD DE PASTO**  
NIT 800092592-4

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**2026000028**

CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO - 7202115  
Código Postal:

**Fecha** 2026-06-22

**Tercero** VARIOS

**Identificación**

99999999999-0

**Dirección**

**Teléfono**

**Detalle** SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS, SUMINISTRO ELEMENTOS PARA INSTALACION DE TV Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRES SEDES LORENZO, MIRAFLORES Y SEDE CENTRAL.

<b>Codigo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.04-Otros muebles N.C.P.	fuelle 1.2.4.1.04	\$ 1.125.357,00
	fuelle 1.3.3.1.00	\$ 3.665.830,00
2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	fuelle No. 1.3.3.1.00	\$ 2.209.375,00
2.1.2.01.01.004.01.01.06-Partes y piezas de muebles	fuelle No. 1.3.3.1.00	\$ 6.108.988,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.009.550.00</b>

SON : de TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 13.009.550) M/CTE .

José Vicente Guancha Guerrero  
Aprobó

Zoraida Ruiz Morales  
Elaboró



**I.E.M CIUDAD DE PASTO**  
NIT 800092592-4  
CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO  
TELEFONOS: 7202115 - COD POSTAL:

Compromiso presupuestal

**2026000029**

EL DIA VEINTIDOS(22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026000029, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.004.01.01.04-Otros muebles N.C.P. fuente 1.2.4.1.04 - 1.3.3.1.00 No. 2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas fuente No. 1.3.3.1.00 No. 2.1.2.01.01.004.01.01.06-Partes y piezas de muebles fuente No. 1.3.3.1.00.AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2026000028

**CONCEPTO DEL GASTO:**

**SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS, SUMINISTRO ELEMENTOS PARA INSTALACION DE TV Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMBRES SEDES LORENZO, MIRAFLORES Y SEDE CENTRAL.**

**VALOR:**

**TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 13.009.550) M/CTE ..**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL: INDOMET**

VARIOS - IDENTIFICACION: 901473119-5

**FECHA:**

2026-06-22

JOSE VICENTE GUANCHA  
RECTOR



## CONTRATO DE OBRA PARA PARA LA INSTALACIÓN DE UNOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, TIMBRES ESCOLARES E INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN LA IEM CIUDAD DE PASTO

**CONTRATO NÚMERO:** 2026024  
**CONTRATANTE:** Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.  
Nit. 800092592-4  
**CONTRATISTA:** INDOMET INGENIERIA SAS  
NIT. 901473119-5  
Rep. Legal: JUAN ANDRES BOTINA BOTINA  
CC 1.085.287.862  
**DIRECCIÓN:** CALLE 5 O ESTE 37-23 BARRIO ANGANROY  
**OBJETO:** CONTRATO DE OBRA PARA PARA LA INSTALACIÓN DE UNOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, TIMBRES ESCOLARES E INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN LA IEM CIUDAD DE PASTO  
**VALOR:** TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.009. 550.00) M/C

Entre los suscritos a saber: JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO identificado con la cedula de ciudadanía número 12.991.908 expedida en San Juan de Pasto, en su condición de rector de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, debidamente facultado para contratar de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto unificador 1075 de 2015, y quien en lo sucesivo se denominara LA INSTITUCIÓN, por una parte, y por la otra, la sociedad INDOMET INGENIERIA SAS, persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en el municipio de Pasto, identificada con Nit. 901473119-5, representada legalmente por el señor JUAN ANDRES BOTINA BOTINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.862 de Pasto Nariño y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos decidido celebrar el siguiente contrato de obra que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-** OBJETO. El contratista se compromete a EJECUTAR la obra INSTALACIÓN DE UNOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, TIMBRES ESCOLARES E INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN LA IEM CIUDAD DE PASTO, de acuerdo con las especificaciones de calidad, cantidad y precio establecidos en el siguiente cuadro de características técnicas:

### SEDE CENTRAL BACHILLERATO

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
DS-3E0508D-O(O-STD) SWITCH GIGABIT plástico no administrable / 8 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps / soporte MDI/MDIX / Conmutación Store-AND-FORWARD / aprendizaje y envejecimiento automático de MAC / diseño compacto para escritorio o montaje en pared / funcionamiento PLUG & PLAY / nivel 2 cuarto de cámaras.	1	UND	156.000	156.000
Instalación de 4 bases y montaje de televisores bloque admin, artística 3 y aula 39	1	UND	197.190	197.190
			Total	353.190

### CENTRAL PRIMARIA

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
DHI-NVR1108HS-8P-S3/H NVR Compact 1U, 8CH, 80Mbps, soporta cámaras IP hasta 8MP, H.265+, HDMI, VGA, audio: 1 entrada/1 salida, 2 puertos USB, 8Puertos PoE, soporta 1DD SATA X 8TB	1	UND	675.820	675.820
DH-IPC-HDW1239T1P-A-IL-0280B-S6OAMARA IP domo semi metálico SMART DUAL LIGHT MIC 1/2,7"CMOS 2MP@30FPS	2	UND	227.718	455.436



lente 2,8MM FOV115° DWDR IR30M H.265+ POE IP67				
Disco duro 2 TB Interno Wd Purpura SATA	1	UND	717.039	717.039
Cable UTP ENERLINE CAT 6 x 305M exterior	1	UND	243.983	243.983
DS-3E0109P-E/ME2 9 puertos 8/100 Mbps POE y 1/100 Mbps Ethernet POE 60W metálico.	1	UND	268.382	268.382
Caja de paso octogonal en polipropileno ancho máximo 115MM tornillo de en nylon seguridad	4	UND	5.830	23.320
Mano de obra por punto de video Exterior: instalación de cableado aéreo hasta 100 metros, montaje de accesorios, conexionado, equipo final.	2	UND	135.000	270.000
Mano de obra: mantenimiento correctivo de sistemas CCTV IP; configuración y puesta en marcha; acceso remoto.( 8 Cámaras)	1	UND	580.000	580.000
			<b>Total</b>	<b>3.233.980</b>

#### SEDE LORENZO DE ALDANA

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Suministro e instalación de 5 puntos de timbres	1	Und	1.313.150	1.313.550
Interruptor inteligente sonoff 4 ch r3 wifi 4 vías	1	Und	395.825	395.825
Suministro Cable utp enerline cat 6 exterior * 305 cobre cctv cámara IP 1 fase.	1	Und	289.165	289.165
Suministro cable UTP ENERLINE cat 6 exterior x 305m 100% cobre CCTV sede Lorenzo cámaras IP 1 fase	1	Und	578.331	578.331
DS-2CD1323G2-LIU(F)(AB) Cámara domo 2 MP SMART HYBRID LIGHT lente fijo 2.84 MM IR-blanco 30 M Detección HUM-VEH H.265+ Micrófono SD 512 GB IP67 Fase 2	9	Und	239.000	2.151.000
Cable UTP ENERLINE CAT 6 x 305M exterior Fase 2	3	UND	243.983	731.949
DS-3E0109P-E/M L2 9 puertos 8/ 100 Mbps POE y 1/100 Mbps Ethernet POE 60W metálico	1	Und	268.382	268.382
Caja de paso octogonal en polipropileno ancho máximo 115mm tornillo de seguridad en nylon	9	Und	5.830	52.470
Mano de obra por punto de video interior: instalación de cableado hasta 100 metros, montaje de accesorios, conexionado, configuración equipo final	9	Und	135.000	1.215.000
Instalación de 3 bases y montaje de televisores Aulas de Pre-escolar y aula grado 4-1	1	Und	100.000	100.000
			<b>Total</b>	<b>7.095.672</b>

#### SEDE MIRAFLORES

PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Mantenimiento correctivo de 2 puntos de timbres con suministro de cable sede Miraflores	1	UND	360.000	360.000
Suministro e instalación de timbre DING DONG Sede Miraflores	1	UND	120.000	120.000



Suministro e instalación de 4 puntos de tv's, sede Miraflores ( Punto eléctrico, red de datos y base de televisor)	1	UND	1.846.708	1.846.708
			<b>Total</b>	<b>2.326.708</b>

**CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de TRECE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.009. 550.00) M/C, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000028 de fecha 22 de junio de 2026, con código presupuestales: No. 2.1.2.01.01.004.01.01.04-Otros muebles N.C.P. fuente 1.2.4.1.04 (\$ 1.125.357) fuente 1.3.3.1.00 (\$3.665.830; 2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas, fuente No. 1.3.3.1.00 (\$2.209.375); No. 2.1.2.01.01.004.01.01.06-Partes y piezas de muebles fuente No. 1.3.3.1.00 (\$6.108.988). Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.**CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, que se cancelará una vez se haya cumplido con la totalidad de la obra contratada, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la cual se entenderá como tal, con la respectiva acta de recibo final y previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios.**CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION:** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO- CONTRATO ADICIONAL:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO y prórroga de las garantías. **CLAUSULA QUINTA- SUJECIÓN DEL PAGO A LAS ADICIONES PRESUPUESTALES.** LA INSTITUCIÓN asumirá el gasto que ocasione el presente contrato se imputará conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000028 de fecha 22 de junio de 2026, con código presupuestales: No. 2.1.2.01.01.004.01.01.04-Otros muebles N.C.P. fuente 1.2.4.1.04 (\$ 1.125.357) fuente 1.3.3.1.00 (\$3.665.830; 2.1.2.01.01.003.01.06-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas, fuente No. 1.3.3.1.00 (\$2.209.375); No. 2.1.2.01.01.004.01.01.06-Partes y piezas de muebles fuente No. 1.3.3.1.00 (\$6.108.988). **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago que no implica la entrega de anticipos, NO se estima necesaria la constitución de garantías. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar de acuerdo con la cláusula primera lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas; 2) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios.3) Presentar al supervisor los informes de avance de la obra y los que la institución le solicite. 4) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor actas parciales, final de obra y liquidación; 5) Certificar el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones concordantes y 6) Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del contrato de acuerdo a su naturaleza y esencia del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo; 2) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; 3) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través del almacenista de la Institución educativa municipal ciudad de Pasto o la Persona que designe el CONTRATANTE, en este



sentido, serán funciones del supervisor delegado las siguientes: a) Verificar la realización de la totalidad del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas; b) Presentar informe al rector de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto de manera inmediata en caso de que el Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones; c) El supervisor debe verificar y certificar si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; d) Las demás que se determinen y establezcan por el CONTRATANTE; e) Firmará junto con EL CONTRATISTA, el Acta de Iniciación, Acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; e) Hará el seguimiento de la obra, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del CONTRATANTE en los términos consagrados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de ELCONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, LA INSTITUCIÓN previo requerimiento por escrito de EL CONTRATISTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA INSTITUCIÓN. **PARAGRAFO.** Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 LA INSTITUCIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del CONTRATISTA o sus trabajadores, al interventor o a los Superiores funcionarios de LA INSTITUCIÓN, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de LA INSTITUCIÓN, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo tal como se establece en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se hiciera presente se dará aplicación a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) disponibilidad y registros presupuestales. 2) Los demás documentos que produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de junio de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

**JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO**  
Rector  
Contratante

**JUAN ANDRES BOTINA BOTINA**  
C.C. 1.085.287.862 de Pasto  
REP. LEG. INDOMET INGENIERIA SAS  
CONTRATISTA.



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 20:41:07  
Recibo No. S002258126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bzefm2De6w**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INDOMET INGENIERIA SAS  
Nit : 901473119-5  
Domicilio: Pasto, Nariño

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 208809  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2021  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 5 OESTE 37 23 BRR ANGANOY  
Barrio : Anganoy  
Municipio : Pasto, Nariño  
Correo electrónico : finanzas@indomet.co  
Teléfono comercial 1 : 3214226958  
Teléfono comercial 2 : 3186049084  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 OESTE 37 23  
Barrio : Anganoy  
Municipio : Pasto, Nariño  
Correo electrónico de notificación : finanzas@indomet.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021, con el No. 23181 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDOMET INGENIERIA SAS.

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

Objeto social. - La compañía tiene por objeto principal proveer redes y servicios de

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/03/2026 - 20:41:07  
**Recibo No.** S002258126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bzefm2De6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas. La instalación, mantenimiento, soporte de redes y equipos relacionados con el área de electrónica, eléctrica y telecomunicaciones, tales como telefónica básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones en el territorio nacional y en el exterior. La sociedad además es dispuesta a las actividades de construcción y prestación de servicios en el área de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Así como también la realización de todo tipo de trabajos relacionados con la reparación, mantenimiento y montaje de equipos de instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión directamente o por medio de otras empresas. Así mismo la fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y menor de toda clase de productos electrónicos y de telecomunicaciones. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá llevar a cabo todas aquellas actividades complementarias, afines y conexas con el mismo, en especial, celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público o privado, participar en licitaciones en entidades públicas, industriales o comerciales del estado orden nacional, departamental y municipal, al igual que con cualquier persona jurídica de derecho público o privado. En desarrollo de lo enunciado anteriormente, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura, contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/03/2026 - 20:41:07  
**Recibo No.** S002258126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bzfem2De6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGA. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2021 con el No. 23181 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES BOTINA BOTINA	C.C. No. 1.085.287.862

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 20:41:07  
Recibo No. S002258126, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bzefm2De6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220  
Actividad secundaria Código CIIU: J6190  
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4321

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDOMET  
Matrícula No.: 167717  
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2016  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 5 OESTE NO. 37-23  
Barrio : Anganoy  
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/03/2026 - 20:41:07  
Recibo No. S002258126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** bzefm2De6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$190.421.640,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO**

---

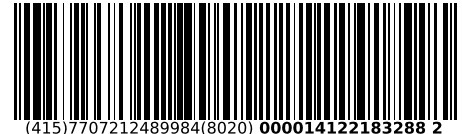
\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141221832882



(415)7707212489984(8020) 000014122183288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 7 3 1 1 9

5

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDOMET INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Nariño

5 2

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5 OESTE 37 23 BRR ANGANOY

42. Correo electrónico

finanzas@indomet.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 4 2 2 6 9 5 8

45. Teléfono 2

3 1 8 6 0 4 9 0 8 4

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 2 0

2 0 2 4 0 3 3 0

6 1 9 0

2 0 2 1 0 3 3 0

4 3 2 1

4 2 9 0

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	9	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5										

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-11-21 / 12:15:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

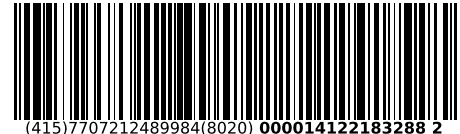
984. Nombre BOTINA BOTINA JUAN ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221832882



(415)7707212489984(8020) 000014122183288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 7 3 1 1 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 3, 1 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 3, 3 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 0 8 8 0 9			
78. Departamento	5 2			
79. Ciudad/Municipio	2 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 3, 3 0			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1, 0 3, 3 0		-
2	1 0	2 0 2 2, 0 8, 2 5		-
3	1 0 1	2 0 2 3, 0 2, 2 8		-
4				-
5				-

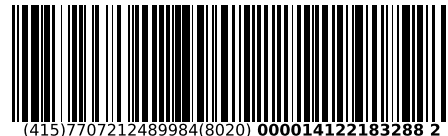
## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221832882



(415)7707212489984(8020) 000014122183288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 7 3 1 1 9	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
---	------------	---	------------------------------

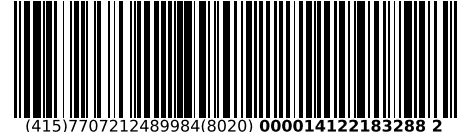
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 5 2 8 7 8 6 2	102. DV 1
104. Primer apellido BOTINA	105. Segundo apellido BOTINA	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	109. DV	103. Número de tarjeta profesional
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221832882

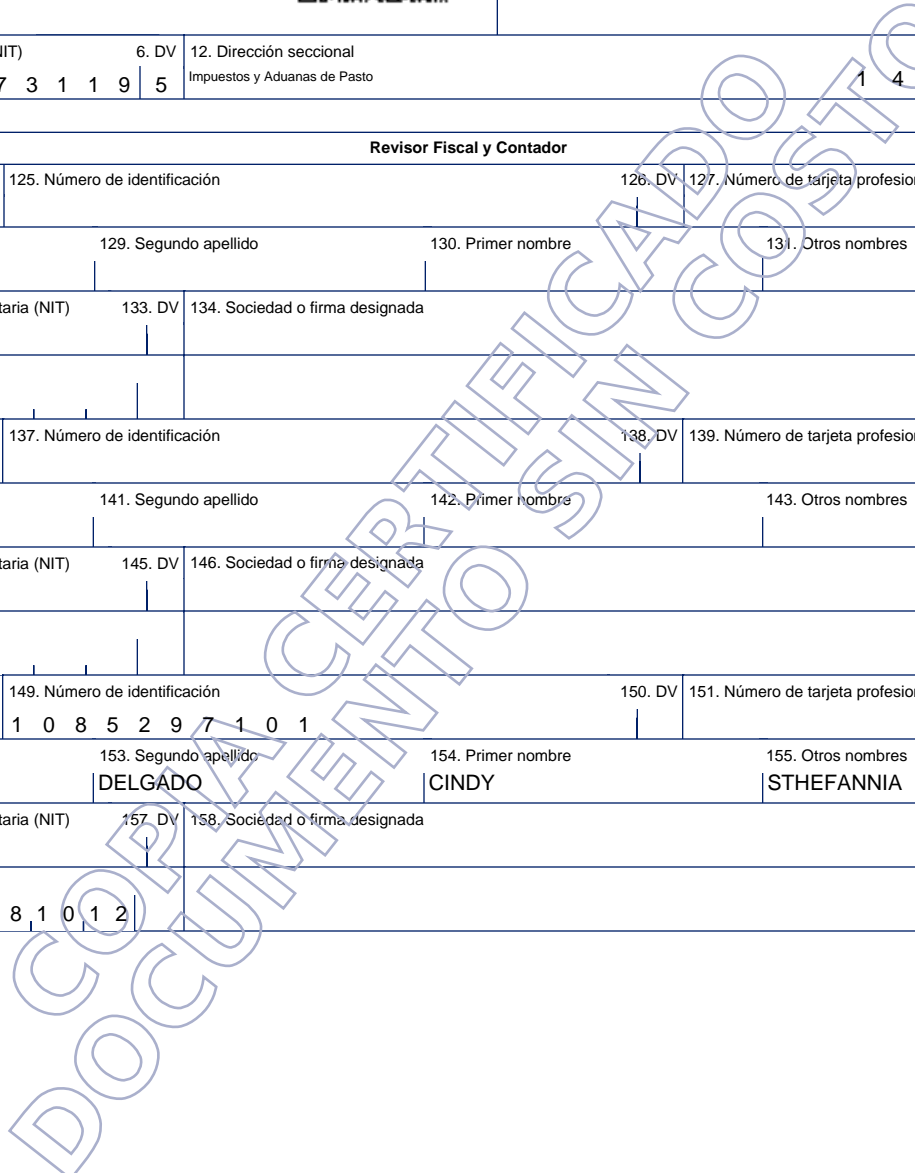


(415)7707212489984(8020) 000014122183288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 7 3 1 1 9   5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

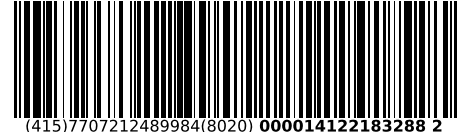
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 8 5 2 9 7 1 0 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 4 8 9 2 1
	152. Primer apellido ESCALLON	153. Segundo apellido DELGADO	154. Primer nombre CINDY	155. Otros nombres STHEFANNIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 1 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221832882



(415)7707212489984(8020) 000014122183288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 7 3 1 1 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento INDOMET			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 5 OESTE 37 23 BRR ANGANOY			
166. Número de matrícula mercantil	1 6 7 7 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 7 1 9
168. Teléfono	3 2 1 4 2 2 6 9 5 8	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.287.862**

**BOTINA BOTINA**

APELLIDOS

**JUAN ANDRES**

NOMBRES

*Juan Andrés Botina*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1991**

**PASTO  
(NARIÑO)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**21-ABR-2009 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2300100-00165997-M-1085287862-20090803

0014358062A 1

27102642



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1085287862

APELLIDOS Y NOMBRES

**BOTINA BOTINA**

**JUAN ANDRES**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA  
31 - DIC

2ª LÍNEA  
31 - DIC

3ª LÍNEA  
31 - DIC

**2021**

**2031**

**2041**

PROFESIÓN

**BACHILLER**

FECHA DE EXP.:

**18-MAY-2009**



CDTE. DE DISTRITO



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**



**Titular JUAN ANDRES  
BOTINA BOTINA**

**D.I. 1.085.287.882**

**Ingeniero ELECTRÓNICO**

**Matrícula VL206-118599**

**Resol. Secc. 20/2016**

**Fecha de Exp 13/06/2016**

## **Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

**Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.**

**Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

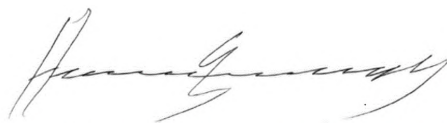
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 18:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	208809
Código de Verificación	208809260622184542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

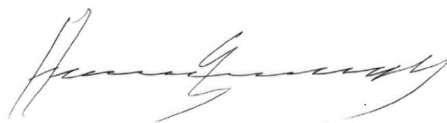
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 18:44:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085287862
Código de Verificación	1085287862260622184414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298278459**



PIB  
18:48:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ANDRES BOTINA BOTINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085287862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:36 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085287862**

Apellidos y Nombres: **BOTINA BOTINA JUAN ANDRES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:51:53 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 9014731195

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 06:52:37 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 1085287862**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142565329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 06:53:06 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 9014731195**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142565360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:56:42 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085287862**, Apellidos y Nombres **BOTINA BOTINA JUAN ANDRES**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I E M Ciudad de Pasto**, con NIT **800092592-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202615981  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**CERTIFICA :**

Que el (la) señor (a) **INDOMET INGENIERIA SAS** con identificación No. 901473119, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

**Fecha de Expedición: 2026-06-08**

**Válido Hasta: 2026-08-07**

**Se expide con destino a: Documentacion**

**Estado: Vigente**

**Javier Armando Rosero  
Subsecretario De Ingresos**

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.  
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.pasto.gov.co/Tramites](http://www.pasto.gov.co/Tramites) y [servicios/Paz y salvo Municipal](http://servicios/Paz%20y%20salvo%20Municipal) o en la secretaria de Hacienda de pasto.  
e-mail: [sistemas@haciendapasto.gov.co](mailto:sistemas@haciendapasto.gov.co)- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085287862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 07:02 PM



Código Verificación: **ULG91MCFKJ**

Válida hasta: **21/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

Se certifica que INDOMET INGENIERIA SAS identificado(a) con NI 901473119 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN ANDRES BOTINA BOTINA identificado(a) con CC 1085287862

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización					
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp				vct	irl	vip		
9506043078	365771567	E	2026-06-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																			\$1,750,905	4%	\$70,100	
9506043078	365771567	E	2026-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																				\$1,750,905	16%	\$280,200
9506043078	365771567	E	2026-06-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-05	30																				\$1,750,905		\$0
9506043078	365771567	E	2026-06-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-05	30																				\$1,750,905		\$0
9506043078	365771567	E	2026-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-05	30																				\$0	0%	\$0
9506043078	365771567	E	2026-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-05	30																				\$0	0%	\$0
9506043078	365771567	E	2026-06-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																				\$1,750,905	6.96%	\$121,900
9506043078	365771567	E	2026-06-05	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																				\$1,750,905	4%	\$70,100

Este certificado se expide el día 2026-06-04 a las 07:33.

# Certificado Bancario

Lunes, 26 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDOMET INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901473119, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07400001974	2021/05/21	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

I.E.M CIUDAD DE PASTO

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>BOTINA</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>BOTINA</b>		NOMBRES <b>JUAN ANDRÉS</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>1.085.287.862</b>			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO <b>2659698</b>		D.M <b>2031</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>18</b> MES <b>04</b> AÑO <b>1991</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b> MUNICIPIO <b>PASTO</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CALLE 5Ta OESTE No 37-23 ANGANOY</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b> MUNICIPIO <b>PASTO</b> TELÉFONO <b>3186049084</b> EMAIL <b>JUANB@INDOMET.CO</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER</b>	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <b>07</b>	AÑO <b>2008</b>

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
TC	4	SI		TÉCNICO EN ELÉCTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	12	2009		
UN	10	SI		INGENIERO ELECTRÓNICO	12	20015	VL206-118599	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> <b>INDOMET INGENIERÍA SAS</b>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> <b>X</b>	<i>PAÍS</i> <b>COLOMBIA</b>
<i>DEPARTAMENTO</i> <b>NARIÑO</b>	<i>MUNICIPIO</i> <b>PASTO</b>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> <b>INFO@INDOMET.CO</b>
<i>TELÉFONOS</i> <b>324 559 6903</b>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> <b>INGENIERO DE PROYECTOS</b>	<i>DEPENDENCIA</i> <b>ADMINISTRATIVO</b>		<i>DIRECCIÓN</i> <b>CALLE 5TA OESTE No 37-23</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> <b>JGL INGENIERÍA SAS</b>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> <b>X</b>	<i>PAÍS</i> <b>COLOMBIA</b>
<i>DEPARTAMENTO</i> <b>NARIÑO</b>	<i>MUNICIPIO</i> <b>PASTO</b>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> <b>LBERNAL@JGLINGENIERIA.COM</b>
<i>TELÉFONOS</i> <b>320 232 8978</b>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i> <b>INGENIERO OPERATIVO</b>	<i>DEPENDENCIA</i> <b>SOPORTE TÉCNICO</b>		<i>DIRECCIÓN</i> <b>BARRIO ALQUERIA BOGOTA</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

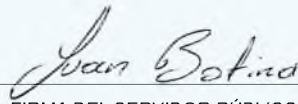
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2 AÑOS	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7 AÑOS	6 MESES
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>9 AÑOS</b>	<b>6 MESES</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 19 DE FEBRERO DE 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS